



SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° **0259-11-EP**, que contiene la acción extraordinaria de protección presentada por Jaime René Alvear Grefa, en contra del auto de 10 de enero del 2011, dictado por el Tribunal de Garantías Penales del Napo, dentro del juicio penal por estafa N.º 60-2010, 001-2011, mediante el cual se resolvió inadmitir el recurso de hecho, presentado del auto resolutivo de 29 de diciembre del 2010, en el cual se negó el pedido acerca del recurso de apelación al procedimiento abreviado interpuesto por el señor Alvear, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., febrero 03 del 2011, a las 17h19


Dr. Arturo Larrea Jijón
SECRETARIO GENERAL

ALJ/SGO

